



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ABEL SEGUNDO SOTO DEVIA.**

ALGARROBO,

02 MAY 2019

DECRETO N°

1134 " "

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 0208 de fecha 29.01.2019; establece orden de subrogancia en la municipalidad de algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N°7 letra j).
8. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 17 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 066 de fecha 16.04.2019 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la reparación un multicopiador marca RICOH modelo MP C2004 ex., para fotocopiar material de uso del alumnado del establecimiento educacional.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,985 UTM), según informe de la Jefa de Finanzas del DAEM de fecha 22 de Abril de 2019.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 168,55% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$630.700.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor ABEL SEGUNDO SOTO DEVIA, Rut. N° 9.230.348-9, con domicilio en Las Violetas 2246 Población Las Rosas Quilpue.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado la suma total de \$ 630.700.-, correspondiente a la reparación de un multicopiador.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-06-007 "Mantenimiento y Reparación de equipos informáticos" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019, con Fondos Subvención de Mantenimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

02 MAY 2019

1134 " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1131 30 ABR 2019
FECHA SALIDA:	02 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**